

# SECCIÓN SEGUNDA

## Anuncios y avisos legales

### ALFA GESTIÓN, S. A.

Advertida errata en la inserción del anuncio de esta sociedad, publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» número 3, de fecha 7 de enero de 2004, página 527, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la cantidad correspondiente a «Provisión de fondos», donde dice: «4.020,00», debe decir: «4.030,00».—58.573. CO.

### ALMACENES HERMANOS MARTÍN TELLO, SOCIEDAD LIMITADA

La junta general de socios de la entidad, en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2003, acordó por unanimidad aprobar el proyecto de escisión presentado por el administrador único y, por lo tanto, la escisión parcial de la sociedad con traspaso de rama de actividad a la sociedad que se constituirá con la denominación «Inmuebles Trabancos, Sociedad Limitada».

No existen titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, obligacionistas ni representantes de los trabajadores en la sociedad escindida, si bien, a los efectos legales oportunos, se comunica a dichas personas, si las hubiera, que tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo y el balance de escisión.

Durante el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en la ley.

Salamanca, 7 de enero de 2004.—Administrador único, Mariano Martín García.—377.

y 3.ª 15-1-2004

### ANTONIO NADAL, S. A.

Unipersonal

(Sociedad parcialmente escindida)

### BODEGAS MOREY PERELLO, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Escisión parcial

De conformidad con los artículos 242 y 245 de la LSA se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas celebrada el día 9 de diciembre de 2003, ha acordado, por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad «Antonio

Nadal, Sociedad Anónima», segregando parte de su patrimonio social, que forma en si mismo una unidad económica independiente, a la sociedad «Bodegas Morey Perello, S. L.».

Se hace constar el derecho de los accionistas y de los acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, documentos que están a la disposición de los interesados en el domicilio social, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 243 de la LSA durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de escisión.

Se hace constar igualmente el derecho de los accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, a examinar en el domicilio social los documentos a los que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Mallorca, 9 de diciembre de 2003.—Gabriel Morey Pons.—Antonia Garau Arbos.—Antonio Javier Morey Garau, Administradores solidarios de la sociedad «Antonio Nadal, S.A.», unipersonal.—373. y 3.ª 15-1-2004

### ARRENDAMIENTOS COTANES, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

### SERBANTO, SOCIEDAD LIMITADA FILOGEN 93, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades absorbidas)

Anuncios de fusión y modificación de objeto social

Las Juntas Generales de las sociedades arriba mencionadas, celebradas el día 29 de diciembre de 2003, han aprobado la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción de «Serbanto, Sociedad Limitada» y «Filogen 93, Sociedad Limitada» por «Arrendamientos Cotanes, Sociedad Limitada», produciéndose la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque a la sociedad absorbente, a título de sucesión universal, de todo el patrimonio de las sociedades absorbidas. La fusión a efectos contables tendrá plenos efectos a partir del 1 de enero de 2004.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto

en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La Junta General de «Arrendamientos Cotanes, Sociedad Limitada» ha acordado asimismo modificar el objeto social de la Sociedad, que, según el artículo 2 de sus Estatutos Sociales, queda establecido en la siguiente forma:

«Artículo 2. La sociedad tendrá por objeto:

Primero.—La construcción, rehabilitación, compra, venta y explotación, incluso en arrendamiento, de bienes inmuebles.

Segundo.—La adquisición, tenencia y enajenación de valores mobiliarios por cuenta propia, con exclusión expresa de las actividades reservadas por la Ley Reguladora del Mercado de Valores y la legislación sobre Instituciones de Inversión Colectiva, así como de cualesquiera otras actividades reguladas por legislación especial.

La sociedad podrá desarrollar las anteriores actividades total o parcialmente de modo indirecto mediante la participación en otras sociedades de idéntico o análogo objeto social.

Quedan expresamente excluidas del objeto social aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad».

Madrid, 30 de diciembre de 2003.—La Presidenta del Consejo de Administración de «Arrendamientos Cotanes Sociedad Limitada».—La Administradora Solidaria de «Serbanto, Sociedad Limitada».—La Administradora Única de «Filogen 93, Sociedad Limitada», M.ª Socorro Manchado Benayas.—634. 2.ª 15-1-2004

### BARBOSA GESTIÓN, S. L. GESTIÓN DE SERVICIOS

J.C.M.S. 2000, S. L.

(Sociedades extinguidas)

### BARBOSA CEPILLOS BROCHAS Y PINCELES, S. L.

(Sociedad de nueva creación)

Las Juntas Generales y Universales de las citadas sociedades, celebradas ambas el 29 de diciembre de 2003, acordaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante su extinción y transmisión en bloque de sus respectivos patrimonios a la sociedad Barbosa Cepillos Brochas y Pinceles, S.L., de nueva creación, en los términos y condiciones contenidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Ourense.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contados a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Ourense, 30 de diciembre de 2003.—Los Administradores de Barbosa Gestión, S.L., y Gestión de Servicios JCMS 2000, S.L., D. Celso M. Barbosa Rodríguez, D.ª María José Barbosa Martín, D.ª Susana Barbosa Rodríguez y D. Justino Barbosa Martín, Administradores solidarios en ambas sociedades.—547. 1.ª 15-1-2004

## **BOTEROS AMARRADORES DE VIGO, SOCIEDAD LIMITADA**

*Anuncio de escisión parcial*

Se hace público que la Junta General y Universal de socios de la Sociedad Boteros Amarradores de Vigo, Sociedad Limitada, celebrada el 22 de diciembre de 2003, aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de la Sociedad Boteros Amarradores de Vigo, S.L. mediante la segregación de una parte de su patrimonio que constituye rama de actividad con todos los bienes, derechos y obligaciones que la componen, a la Sociedad de nueva creación Botamavi Servicios Generales Marítimos, Sociedad Limitada, sin disolución y sin liquidación de la Sociedad que se escinde, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de escisión parcial elaborado, aprobado y suscrito por el órgano de administración de la Sociedad interviniente y depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra.

Se hace expresa constancia del derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad participante en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión así como el derecho de los acreedores de la Sociedad participante en la escisión a oponerse a la misma, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

Vigo (Pontevedra), 23 de diciembre de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración de Boteros Amarradores de Vigo, Sociedad Limitada, D. José Manuel García Vázquez.—476.

y 2.ª 15-1-2004

## **CAAGGIATI ESPAÑA, S. A. (Sociedad absorbente)**

### **CROMACO, S. L. (Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas extraordinarias y universales de accionistas y socios, respectivamente, de las citadas sociedades, celebradas el día 29 de diciembre de 2003, aprobaron, por unanimidad, la fusión de las mismas, mediante la absorción por Caggiati España, S. A., de Cromaco, S. L., con disolución, sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio, a la sociedad absorbente, y sin ampliación de capital social de la sociedad absorbente por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y que ha sido depositado en el Registro Mercantil de la provincia de Valencia.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y socios, respectivamente, y acreedores de

las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Valencia, 29 de diciembre de 2003.—Carlos del Romero Sánchez Cutillas, Administrador solidario de Caggiati España, S. A., y Antonio Jiménez Salmerón, Administrador solidario de Cromaco, S. L.—62. y 3.ª 15-1-2004

## **COLZET, S. L.**

*Convocatoria de Junta General de Socios*

Se convoca a los Sres. socios de Colzet, Sociedad Limitada, por medio de sus Administradores solidarios, a la Junta General, que se celebrará, el día 31 de enero de 2004, a las 10.00 horas, en Argentona (Barcelona), calle Montseny, número 18, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de la retribución del órgano de Administración correspondiente al ejercicio 2003.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

En Argentona, 13 de enero de 2004.—Dña. Mercè Colomer Creizet Administrador solidario.—1.023.

## **CONSERVAS VEGETALES ANDALUZAS, SOCIEDAD LIMITADA**

*Convocatoria de Junta general extraordinaria*

Por acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión de fecha 12 de enero del presente año, en cumplimiento de lo dispuesto en los estatutos sociales, ha acordado convocar Junta general extraordinaria de socios que se celebrará, en convocatoria única, el día 2 de febrero de 2004, a las 18,00 horas en el Salón de Actos de la Casa de la Cultura de Jódar, con el siguiente:

Orden del día

Primero.—Propuesta de aumento de capital, mediante nuevas aportaciones tanto dinerarias como no dinerarias, así como mediante compensación de créditos.

Segundo.—Propuestas para la eventual modificación de los estatutos sociales, orientadas a reforzar la vinculación de los socios con la entidad.

Tercero.—Elección de un nuevo Consejo de Administración por dimisión del anterior. Paralelamente, modificación del artículo 11 de los estatutos sociales, para ampliar el número máximo de miembros del Consejo de Administración.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Elección de dos interventores para la aprobación del acta de la Junta.

Los señores socios podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la celebración de la Junta, los informes y aclaraciones que estimen oportunos acerca de los asuntos incluidos en el Orden del Día. Igualmente, se encuentran a disposición de los socios, en el domicilio social, los preceptivos informes relativos a los créditos que pretenden ser compensados y a las aportaciones no dinerarias, y ello de conformidad con lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 74 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Jódar, 12 de enero de 2004.—Presidente del Consejo de Administración, Fernando Herrera Pas-trana.—1.022.

## **CONSTRUCTORA MARTÍN OLIVARES, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)**

### **A.M.O.S.A., SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Anuncian que las Juntas Generales de ambas sociedades, celebradas el día 15 de diciembre de 2003, acordaron la fusión por absorción de «A.M.O.S.A., Sociedad Anónima», por «Constructora Martín Olivares, Sociedad Anónima», con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la sociedad absorbente. Que hacen constar el derecho de los acreedores de ambas sociedades a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo citado, en los términos del artículo 166 de la ley de Sociedades Anónimas. Que en el domicilio social está a disposición de los accionistas y acreedores el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión.

Madrid, 15 de diciembre de 2003.—El Presidente de Progest MG, Sociedad Limitada, Ángel Martín Guinea.—562. 1.ª 15-1-2004

## **CONSULTING DE PREVENCIÓN LABORAL, SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Anuncio de reducción de capital*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal de la expresada Sociedad, en su reunión de 7 de enero de 2004, acordó reducir el capital social de la entidad en la cifra de 99.990 euros, hasta la cifra de 203.610 euros, con la finalidad de devolver aportaciones a los socios por ese mismo importe, mediante el procedimiento de disminución del valor nominal de todas y cada una de las 6.600 acciones que integran el capital social en la suma de 15,15 euros por acción, quedando fijado el nuevo valor nominal de cada acción en la suma de 30,85 euros. La devolución de aportaciones se hará efectiva de manera inmediata una vez haya transcurrido el plazo de un mes desde la preceptiva publicación del último anuncio de reducción sin que se hubiera manifestado oposición por parte de posibles acreedores.

Madrid, 8 de enero de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, D. José Antonio Garrido Otaola.—1.031.

## **CHECK-IN JEANS, S. A. (Sociedad absorbente)**

### **HISPANO HOLANDESA DE INVERSIONES, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas Extraordinarias y Universales de las compañías Check-In Jeans S.A. y Hispano Holandesa de Inversiones S. L., sociedad unipersonal, adoptaron en fecha 30-11-2003 por unanimidad la fusión por absorción de Hispano Holandesa de Inversiones S. L., sociedad unipersonal, por Check-In Jeans S. A., de acuerdo con el art. 260 y 266 de LSA y traspaso en bloque a título universal de todo su patrimonio a la absorbente quedando subrogada en los derechos y obligaciones de la absorbida de acuerdo con el proyecto de fusión de fecha 22-9-2003 depositado en el Registro Mercantil de Lleida. Cada Junta aprobó por unanimidad el balance de fusión cerrado el 31-8-2003. De acuerdo con el art. 242 y 243 de la LSA se hace mención del derecho que asiste a los socios y acreedores de cada sociedad interviniente en la fusión de obtener el texto íntegro